

Carta

Crote Carta de los Señores Don Juan de Zarabia y Don Francisco
 Melina Alcala Dey de la ciudad de Salamanca Procuradores
 de Cortes suya en Madrid ante el Cor^{te} notiziando la como el
 dia siete de Hieronimo yio las Sumas del Rey y que para continuar
 las se han mandado los dias lunes, miércoles y viernes, ha venido
 guado en la primera del Sr. Prax Camarade Castilla a la sala
 de Carlos Quinto, que es donde se junta el Rey y despues de hauele
 dado el bien venido, Rezimo el Rey, a todos los Procuradores
 que lo componen de guardar secreto hasta que se divulgan las
 Cortes, sino fuere en Exce^{to} y orden del Rey, y de los, y des
 pecto de que se le se la permitida en el de haue en el serui, lo no
 tizian a esta ciudad, y como se hizo por los Reynos hum forme
 mente, con gran de unioy amor, hauiendo visto la Renuncia
 que el Rey nro S, hizo a la Reina suya a la Coronacion de
 zias, que ella se puede explicar el amor de su Mage. a los
 Españoles, merced de los Reynos cada dia nuevas confirmacion
 en las otras que el Rey nro S, deuen, acuso de muy los dias
 pensa el Sr. Prax de Castilla quanta ay, quedente, y parte
 del Rey, se la merecen otros Cam^{es}, muy Exce^{to}. La misma
 tiempo se bio otra Carta separada del Sr. Don Juan, Melina,
 dando nota a esta ciudad como hauiendose hechado en el congreso
 de las Cortes las suenas de Diputados de millones, no solo para
 el tiempo de ellas, como heradito, sino ay para que se quedas en
 a seruir, teniendo las antiguedades segun el orden de las
 las fedulas, lo co la segunda a los S, y parozionde se na de la
 aprobacion de esta ciudad por forme a no obligar, suplico al
 Reyno deuen para que se ayudiere a redere en el Señor Don
 Fabrizio Vizor, aunque hubo tres Cam^{es}, que lo contrario se non sea
 bra empenado el Sr. Prax de Castilla en facilitarlos. La
 ciudad hauiendolas oido. Acordo se responde a los S, como lo
 llenan Entendidos los Cam^{es}, Comis^{es}, de Cartas =
 el Sr. Don Juan, como Dey Patron de la Villa de Guisada
 las Duenas y S, de los que se detubieron en la Villa de Guisada
 de las que se dan a los ayuntamiento, y medio de D^{os}, Joseph Pedroño
 el Sr. de Exce^{to}, y diez, y sean mandado de restituir, los S, del Real
 Consejo de Castilla, non notiziando que se haue las Consumido se allana
 aha Villa a las fuerzas a prax de veinte y cinco de cada una
 en un cargo de haue se comprado a veinte y ocho de queda cuenta
 a fin de que la ciudad deuen las Comis^{es}, y hauiendolas oido

Trigo de Guisada
se vezia en dios.

